



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 20 de mayo de 2020, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a apoyar el aumento de plantilla de las empresas que han tenido que incrementar su producción con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2020.

BDNS (Identif.): 506815

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/506815>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primer.- Beneficiarios.

Los trabajadores por cuenta propia y empresas que tengan menos de 250 trabajadores de alta en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención, cuya actividad se desarrolle en alguno de los sectores empresariales que hayan tenido que incrementar su producción con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo.- Objeto.

Apoyar el aumento de plantilla de las empresas que han tenido que incrementar su producción con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, a través de los siguientes programas:

- Programa I: Subvenciones de apoyo a la formalización de contratos temporales con cláusula específica de interinidad.
- Programa II: Subvenciones de apoyo a la formalización de contratos indefinidos ordinarios a tiempo completo.
- Programa III: Subvenciones de apoyo a la formalización de contratos en prácticas a tiempo completo.



Tercero.– Bases Reguladoras.

Orden EEI/385/2020, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a apoyar el aumento de plantilla de las empresas que han tenido que incrementar su producción con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León. (B.O.C. y L. n.º 93 de 12 de mayo de 2020).

Cuarto.– Cuantía.

- a) Contratos temporales con cláusula específica de interinidad: hasta 3.500 € por contrato, en función de la jornada y duración del contrato.
- b) Contratos indefinidos ordinarios a tiempo completo: 10.000 € por contrato.
- c) Contratos en prácticas a tiempo completo: 5.000 € por contrato.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se lleve a cabo la acción subvencionable:

- Para los solicitantes del Programa I -Contratos temporales con cláusula específica de interinidad– el plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se haya completado el período de contratación por el que se solicita la subvención:
 - a) Si el período de contratación se completa entre el 14 de marzo de 2020 y el día de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, el plazo de presentación de las solicitudes es de dos meses desde el día siguiente a aquél en que se publique este extracto.
 - b) Si el período de contratación se completa a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde la fecha en que el contrato o suma de contratos cumpla el citado período de contratación, con el límite establecido en el último párrafo de este apartado.
- Para los solicitantes del Programa II –Apoyo a la formalización de contratos indefinidos ordinarios a tiempo completo– y del Programa III –Apoyo a la formalización de contratos en prácticas a tiempo completo– el plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se haya iniciado la contratación:
 - a) Si la contratación se ha iniciado entre el día 14 de marzo de 2020 y el día de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, ambos inclusive: Dos meses computados desde el día siguiente a aquél en que se publique este extracto.
 - b) Si la contratación se inicia a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León: Dos meses computados desde la fecha de inicio de la contratación, con el límite establecido en el párrafo siguiente.



En ningún caso se admitirán a trámite más solicitudes que las presentadas entre el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y el 30 de octubre de 2020.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 20 de mayo de 2020.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,
Fdo.: GERMÁN BARRIOS GARCÍA*